

Resolución N° 1.026 (RG)

**Visto:**

La **Resolución** N° 22 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referida a "Normas Contables Profesionales: Actividad agropecuaria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la profesión contable Argentina considera necesario elaborar un juego de normas contable profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por el International Accounting Standard Board (IASB), dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales - Resolución Técnica N° 16.

Que esta Resolución Técnica, ajustada a lo establecido a la norma internacional N° 41 y a los conceptos generales del Informe N° 19 del CECYT, ha sido sometida a consulta publica siguiendo los procedimientos reglamentario fijados.

Que esta Resolución Técnica esta de acuerdo con el "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales" – aprobado por la Resolución Técnica N° 16.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

**POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3409/78,  
EL Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes**

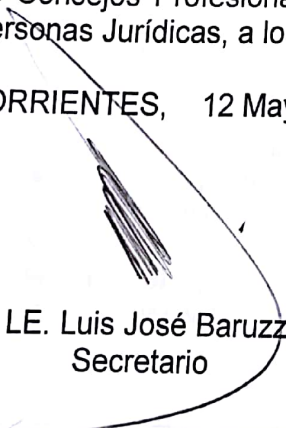
**Resuelve:**

**ARTICULO 1) APROBAR**, la Resolución Técnica N° 22, "Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria", aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, primera y segunda parte, cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2)** La presente resolución técnica tendrá vigencia para los Estados contables anuales o de periodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 01 de julio de 2004, admitiéndose su aplicación anticipada.

**ARTICULO 3) REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR** a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 12 Mayo de 2004.

  
LE. Luis José Baruzzo  
Secretario

  
CR. Pedro Miguel Álvarez Arderiú  
Presidente